RESOLUCIÓN Nro. 066
(Febrero 18 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 019-2020

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios* de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 019-2020, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades logísticas y operativas en la realización de diferentes torneos institucionalizados y eventos deportivos en los que participan las delegaciones del Municipio de Sonsón Antioquia,** celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más.	10%del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses más.	10%del valor del contrato

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato

Que la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6, la póliza Nro. 535-47-994000001707 ANEXO 0 el día 17 de febrero de 2020 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 019-2020.

Que revisada la póliza Nro. 535-47-994000001707 ANEXO 0 el día 17 de febrero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6, constituidas por la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, se observa:

TOMADOR:	**COOPERATIVA SERVICOOPS** **NIT. 811004437-5**		
AFIANZADO:	COOPERATIVA SERVICOOPS **NIT. 811004437-5**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	$22.000.000	18-02-2020	13-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	$22.000.000	18-02-2020	13-06-2021
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$11.000.000	18-02-2020	13-12-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 019-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

No obstante, teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos, situación que deberá estar en firme antes del primer pago por parte del CONTRATANTE.

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 535-47-994000001707 ANEXO 0 el día 17 de febrero de 2020 expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 019-2020, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT 860.524.654-6 y constituidas por la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Yolanda García Corrales	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Profesional Oficina de Contratación	Asesora Jurídica en Contratación	